



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 557.15
EXPEDIENTE N° 6528/15
Salta, 01 JUL 2015

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Roxana Antonieta MILLORINO, D.N.I. N° 31.548.667, L.U. N° 513467, mediante el cual solicita licencia estudiantil por los meses de abril, mayo y junio de 2015, y ;

CONSIDERANDO:

Que la presentación se encuadra en lo establecido en el inciso a) Embarazo, maternidad o postparto, de la Res CS 502/12, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

Que la citada normativa establece que el período de licencia no podrá superar un (1) año académico (Artículo 5).

Que a fojas 2, obra el certificado médico, visado por la Dra. María I. GARAYZABAL, Médico Auditor de la Dirección de Salud Universitaria, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Res. CD-ECO N° 339/13.

Que la Dirección de Informática adjunta a fojas 5 y 6 el Estado Curricular donde consta que el vencimiento de regularidades de las asignaturas Contabilidad Pública y Derecho Concursal fue el 31 de mayo de 2015.

Que a fojas 8 del citado expediente, obra el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante la cual aconsejan hacer lugar a la solicitud de uso de licencia estudiantil formulada por la alumna Roxana Antonieta MILLORINO.

Que por Res. CD- ECO N° 339/13 el Consejo Directivo resolvió: "*Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad*".

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada a la alumna **Roxana Antonieta MILLORINO**, L.U. N° 513.467, licencia estudiantil, a partir del 1° abril y hasta el 30 junio de 2015 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que la interesada deberá presentar una nueva solicitud de licencia y la documentación probatoria correspondiente, en caso de necesitar la prórroga de la misma.

ARTICULO 3° Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

Nv/ggl

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cra. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.